

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°01
UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA

En sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 21 de noviembre de 2007, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

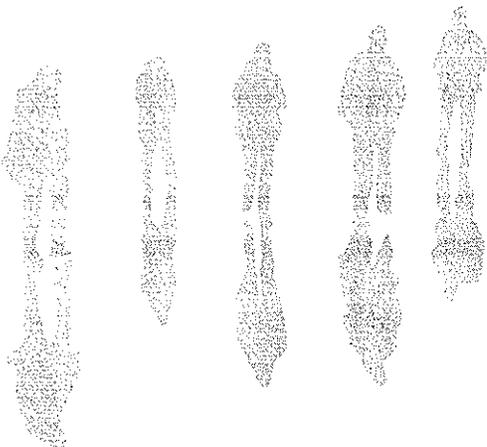
I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación para la acreditación institucional, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Pedro de Valdivia, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Pedro de Valdivia por encargo de la Comisión y las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia conducente a título, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales

asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que con fecha 17 de agosto de 2007, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Pedro de Valdivia.
4. Que la Universidad Pedro de Valdivia se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título
5. Que con fecha 8, 9 y 10 de octubre de 2007, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que con fecha 13 de noviembre de 2007, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia conducente a título, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
7. Que dicho informe fue enviado a la Universidad Pedro de Valdivia para su conocimiento.
8. Que con carta de fecha 19 de noviembre de 2007, la Universidad Pedro de Valdivia comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2007.

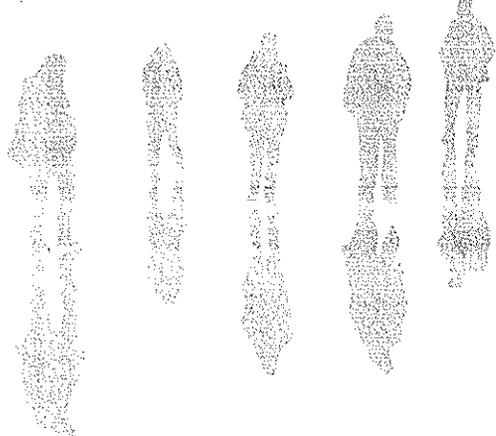


III. CONSIDERANDO:

10. Que la acreditación institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismo de aseguramiento de la calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.
11. Que los criterios de evaluación y términos de referencia establecidos por la Comisión, sintetizado en el número 2 del presente acuerdo, establecen los requisitos para la acreditación que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes, en el contexto de su misión y propósitos institucionales.
12. Que, en virtud de lo anterior, la institución presenta fortalezas y debilidades, las cuales se sintetizan a continuación para cada una de las áreas:

Gestión Institucional

- La institución se encuentra en una fase de diseño de su sistema de aseguramiento de la calidad, razón por la cual no existe evidencia significativa que permita visualizar resultados reales y satisfactorios de los mecanismos y políticas de aseguramiento de la calidad. Del mismo modo, los mecanismos de autorregulación de la institución son escasos y se hallan en una fase de desarrollo inicial.
- Si bien los propósitos y objetivos institucionales están formalmente definidos, se trata de definiciones generales, las que no permiten establecer prioridades estratégicas en forma apropiada. Asimismo, la definición de las metas institucionales es limitada.
- La estructura y organización de la institución requiere ser revisada en función de los estatutos de la universidad, cuestión que se encuentra en proceso de realización. La evidencia generada a través del proceso de acreditación, muestra que existe un sistema de control estratégico que resulta ser insuficiente para evaluar apropiadamente el desarrollo institucional y adoptar las medidas correctivas pertinentes.



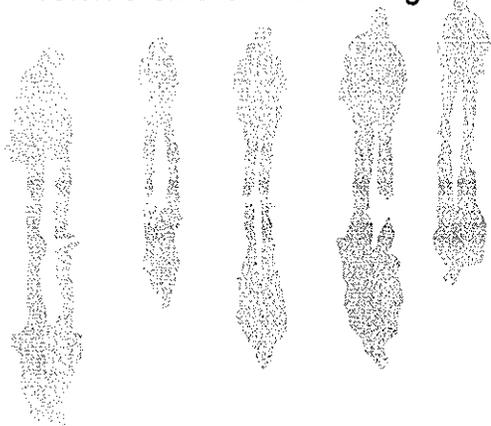
Docencia Conducente a Título

- Existen falencias significativas en cuanto a: apertura de carreras y sedes, definición y actualización de programas, mecanismos de selección, evaluación y promoción del cuerpo académico, evaluación del desempeño.
- La inversión en infraestructura y equipamiento en algunas carreras y sedes es aún limitada, requiriéndose de un mayor nivel de inversión y mecanismos que garanticen un nivel apropiado de desarrollo en todas las carreras y sedes de la institución.
- El número y dedicación horaria del cuerpo académico es aún muy limitado, requiriéndose de un mayor desarrollo en el área, así como un fomento de la formación de postgrado de especialidad y capacidades pedagógicas que conduzcan a contar con un cuerpo académico suficiente en cantidad y con adecuada formación a nivel de postgrado.

En consecuencia, tanto en materia de gestión institucional como en docencia conducente a título la evidencia obtenida en el proceso de acreditación muestra falencias significativas que conducen a no acreditar la institución en estos momentos. Sin embargo, se debe reconocer el esfuerzo de la universidad y sus actuales directivos por avanzar en el diseño de un sistema de aseguramiento de calidad y el compromiso para seguir desplegando esfuerzos en tal sentido, los que en los próximos años podrían generar evidencias significativas y concretas a nivel de resultados y mecanismos de autorregulación.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

13. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Pedro de Valdivia no cumple con los criterios de evaluación y términos de referencia definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
14. Que, conforme a la Ley 20.129, no se acredita a la Universidad Pedro de Valdivia en el ámbito de la gestión institucional y docencia conducente a título.



15. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a lo establecido en la Circular N ° 2 de la CNA de fecha 31 de octubre de 2007.
16. En conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 20.129 la Universidad Pedro de Valdivia, no podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación antes del plazo de dos años, contado desde la fecha del presente acuerdo.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



GONZALO ZAPATA LARRAÍN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

En Santiago de Chile, con fecha 12 de diciembre de 2007, se ha notificado al señor
ANGEL MAULEN RIOS del presente Acuerdo de
Acreditación Institucional N° xx de la Universidad n° 01. de la Universidad
Pedro de Valdivia.

Firman;



Responsable y/o Representante
de la Institución



Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación